



DECRETO N° **0419**  
NEUQUÉN, **05 ABR 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° 17624- Año 1997 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1); y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 34348 de fecha 11 de diciembre de 1997, labrada al señor Herrera Daniel, por la cual se constató que el conductor del rodado Renault Fuego, Dominio TJJ-707, carecía de licencia de conducir al momento del control;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Código de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido formulando el respectivo descargo, manifestando que posee la licencia correspondiente actualizada y que el Municipio ya le ha cobrado para otorgársela y para renovársela, y ahora pretende cobrar cada vez que se olvide, considerando que es muy arbitrario sancionar olvidos de unos y dejar que muchos no cumplan con sus obligaciones públicas;

Que del análisis de lo actuado se desprende que la conducta cometida por el imputado quedaría tipificada en lo estipulado en el Artículo 192°) de la Ordenanza N° 3149 "... El que circular sin portar su licencia de conducir..." -olvido de la licencia habilitante-, situación ésta que será merituada al tiempo de dictarse el fallo definitivo, siendo de aplicación el Artículo 355°) de la misma norma legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **Herrera Daniel** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 192°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 8 módulos equivalentes a \$ 40 (Pesos Cuarenta) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el encartado presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 21 de diciembre de 1998, expresando su desacuerdo ante lo actuado tanto por parte de la Dirección de Tránsito como del Tribunal Municipal de Faltas, considerando que la reglamentación vigente carece de legitimidad, ya que se desconoce la importancia y la situación social, materializando hechos y demandas de esta naturaleza actos totalmente arbitrarios e ilegítimos;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 094/99), sugiriendo ratificar la sentencia en todas sus partes, en virtud de que lo manifestado por el apelante carece de entidad suficiente para

...2°///

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

eximirlo de responsabilidad ante la falta imputada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expresado en los considerandos del presente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** en todas sus partes el recurso de apelación ----- interpuesto por el señor HERRERA DANIEL; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 094/99).-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 17624- Año 1997.-

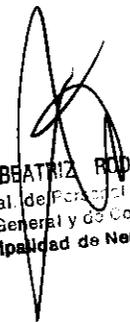
**Artículo 3º) REMITIR** el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 1) a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**  
MEE.-



FDO) JALIL  
HUMAR.-

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Percepción y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén